



Factura: 003-002-000060942



20180901037C00105

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901037C00105

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE ENERO DEL 2018, (11:44).

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2.1.1

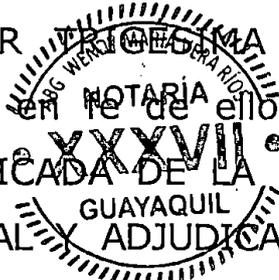
10/01/18

N° TRAMITE: 2989-0041-18

DOCUMENTO: Escritura



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE OSWALDO FRANCISCO TERAN PERALTA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-



[Handwritten Signature]
 ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
 NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
 CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en 119 fojas utiles Guayaquil,

10 ENE 2018



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]



Factura: 003-002-000060469



20170901037P08452



NOTARIA XXXVII

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P08452						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION FIALLOS RUTH GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902625086	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TERAN CARRION RAUL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912033891	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TERAN CARRION WENDY GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912054178	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
OTORGADO EN:	Provincia	Cantón	Parroquia				
	GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16120.00						

Wendy Maria Vera Rios

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RÍOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

UBICACIÓN
OTORGADO EN
GUAYAS
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
OBJETO/OBSERVACIONES

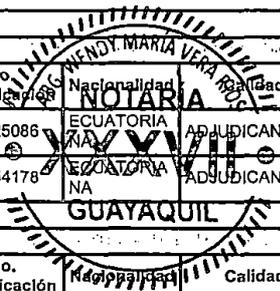
Escritura N°:	20170901037P08452						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:41)						



XXXVII

GUAYAQUIL

OTORGANTES							
Fecha		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION FIALLOS RUTH GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902625086	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	TERAN CARRION WENDY GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912054178	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TERAN CARRION RAUL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912033891	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		16120.00					



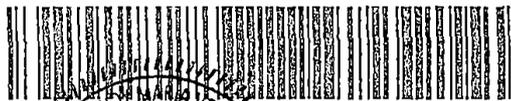
Wendy María Vera Ríos

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000060469



20170901037P08452
NOTARIA

XXXVII

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

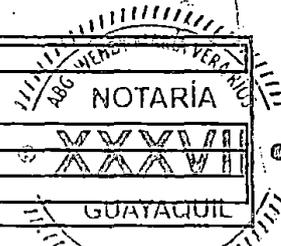
Escritura N°:		20170901037P08452					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION FIALLOS RUTH GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902625086	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TERAN CARRION RAUL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912033891	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TERAN CARRION WENDY GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912054178	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
OTORGADO EN: Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		16120.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901037P08452					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:41)					





1 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
2 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
3 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
4 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la
5 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
6 Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar una
7 de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES**
8 **HEREDITARIOS**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
10 celebración de la presente Escritura Pública: **UNO)** La señora **RUTH**
11 **GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS**, por sus propios y personales
12 derechos. **DOS)** La señora **WENDY GUADALUPE TERÁN CARRIÓN**,
13 por sus propios y personales derechos. **TRES)** El señor **RAÚL OSWALDO**
14 **TERÁN CARRIÓN**, por sus propios y personales derechos. A quienes
15 en los posterior se los denominará por sus nombres o como "LOS
16 **ADJUDICATARIOS**". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.**
17 **UNO.-** El señor **OSWALDO FRANCISCO TERÁN PERALTA** dentro de la
18 sociedad conyugal formada con la señora **RUTH GUADALUPE**
19 **CARRIÓN FIALLOS**, adquirió la propiedad de: **Dos. Uno. Uno.-**
20 **QUINCE MIL CUATROCIENTAS ACCIONES (15.400)** ordinarias,
21 nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada uno, dentro del capital social de la Compañía
23 **CORPORACIÓN TERÁN S.A CORPOTERAN. Dos. Uno. Dos.-**
24 **CUATROCIENTAS ACCIONES (400)** ordinarias, nominativas e
25 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
26 dentro del capital social de la Compañía **MINABU S.A. Dos. Uno.**
27 **Tres.- TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES (320)** ordinarias, nominativas
28 e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada

1 uno, dentro del capital social de la Compañía FRONTEVAL S.A.
2 **DOS. DOS.-** En la ciudad de Guayaquil, el treinta de septiembre del
3 **dos mil diecisiete**, falleció el señor OSWALDO FRANCISCO TERÁN
4 PERALTA, quedando como cónyuge sobreviviente la señora RUTH
5 GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS; y, como herederos, su hijos WENDY
6 GUADALUPE TERÁN CARRIÓN y RAÚL OSWALDO TERÁN CARRIÓN.
7 **DOS. TRES.-** Con fecha diecinueve de diciembre del dos mil
8 diecisiete, ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria
9 Trigésima Séptima de Guayaquil, se concedió posesión efectiva a
10 favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos WENDY
11 GUADALUPE TERÁN CARRIÓN y RAÚL OSWALDO TERÁN CARRIÓN,
12 de los bienes dejados por el causante OSWALDO FRANCISCO
13 TERAN PERALTA, en especial de los bienes detallados en el numeral
14 Dos. Uno de esta misma cláusula. **CLÁUSULA TERCERA: BIEN**
15 **HEREDITARIO.-** En consecuencia, los Bienes Hereditarios, materia de
16 esta Partición Extrajudicial son los siguientes: **Tres. Uno.-** QUINCE MIL
17 CUATROCIENTAS ACCIONES (15.400) ordinarias, nominativas e
18 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno,
19 que corresponde al capital social de la Compañía CORPORACIÓN
20 TERÁN S.A CORPOTERAN. **Tres. Dos.-** CUATROCIENTAS ACCIONES
21 (400) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital
23 social de la Compañía MINABU S.A. **Tres. Tres.-** TRESCIENTAS VEINTE
24 ACCIONES (320) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar
25 de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde al
26 capital social de la Compañía FRONTEVAL S.A. Lo que da una masa
27 hereditaria que los comparecientes aceptan como masa
28 repartible. **CLÁUSULA CUARTA: PARTICION Y ADJUDICACION.**

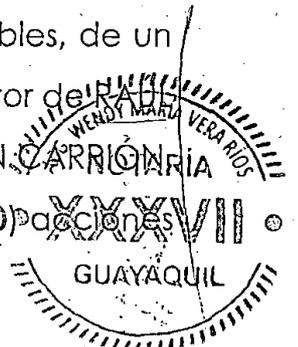




1 los antecedentes expuestos, la señora WENDY GUADALUPE TERÁN
2 CARRIÓN y el señor RAÚL OSWALDO TERÁN CARRIÓN, por sus
3 propios y personales derechos, como únicos y universales
4 **HEREDEROS**; y, la señora RUTH GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS, por
5 sus propios y personales derechos, en calidad de **CÓNYUGE**
6 **SOBREVIVIENTE**, del señor **OSWALDO FRANCISCO TERAN PERALTA**,
7 respectivamente, declaran expresamente que el mencionado
8 causante dejó al morir, derechos hereditarios que recaen sobre:
9 **Cuatro. Uno.-** QUINCE MIL CUATROCIENTAS ACCIONES (15.400)
10 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada uno, que corresponde al capital social de
12 la Compañía CORPORACIÓN TERÁN S.A CORPOTERAN. **Cuatro.**
13 **Dos.-** CUATROCIENTAS ACCIONES (400) ordinarias, nominativas e
14 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
15 que corresponden al capital social de la Compañía MINABU S.A.
16 **Cuatro. Tres.-** TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES (320) ordinarias,
17 nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una, que corresponde al capital social de la
19 Compañía FRONTEVAL S.A.- Por lo que éstos han valorado en
20 DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA la masa partible. Y libre y voluntariamente convienen en
22 realizar la **Partición Extrajudicial**, y que para efectos de la
23 asignación a cada uno, los bienes quedarían partidos de la
24 siguiente manera: **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN**
25 **TERÁN S.A CORPOTERAN**: RUTH GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS, siete
26 mil setecientas (7700) acciones ordinarias, nominativas e
27 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno;
28 WENDY GUADALUPE TERÁN CARRIÓN, tres mil ochocientos



1 cincuenta (3850) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de
2 un dólar de los Estados Unidos de América cada uno. RAÚL
3 OSWALDO TERÁN CARRIÓN, tres mil ochocientos cincuenta (3850) ✓
4 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada uno. ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
6 MINABU S.A.: RUTH GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS, doscientas (200) ✓
7 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada uno. WENDY GUADALUPE TERÁN
9 CARRIÓN, cien (100) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles,
10 de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno. RAÚL
11 OSWALDO TERÁN CARRIÓN, cien (100) acciones ordinarias,
12 nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de
13 América cada uno. ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRONTEVAL S.A.:
14 RUTH GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS, ciento sesenta (160) acciones
15 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada uno. WENDY GUADALUPE TERÁN
17 CARRIÓN, ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas e
18 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno.
19 RAÚL OSWALDO TERÁN CARRIÓN, ochenta (80) acciones ✓
20 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada uno.- De esto rubros, los comparecientes
22 resuelven adjudicarse: ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
23 CORPORACIÓN TERÁN S.A CORPOTERAN: RUTH GUADALUPE
24 CARRIÓN FIALLOS, **resuelve adjudicar** siete mil quinientas cuarenta
25 y seis (7546) ✓ acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
26 dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de RAÚL
27 OSWALDO TERÁN CARRIÓN. WENDY GUADALUPE TERÁN CARRIÓN
28 **resuelve adjudicar** tres mil ochocientos cincuenta (3850) acciones ✓





1 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada uno, a favor de RAÚL OSWALDO TERÁN
3 CARRIÓN. ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MINABU S.A.: RUTH
4 GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS, **resuelve adjudicar** ciento noventa
5 y seis (196) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
6 dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de RAÚL
7 OSWALDO TERÁN CARRIÓN. WENDY GUADALUPE TERÁN CARRIÓN,
8 **resuelve adjudicar** cien (100) acciones ordinarias, nominativas e
9 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno,
10 a favor de RAÚL OSWALDO TERÁN CARRIÓN. ACCIONES DE LA
11 COMPAÑÍA FRONTEVAL S.A.: RUTH GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS,
12 **resuelve adjudicar** ciento cincuenta y seis (156) acciones
13 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada uno, a favor de RAÚL OSWALDO TERÁN
15 CARRIÓN. WENDY GUADALUPE TERÁN CARRIÓN, **resuelve**
16 **adjudicar** ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas e
17 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno,
18 a favor de RAÚL OSWALDO TERÁN CARRIÓN. **QUINTA:**
19 **ACEPTACIÓN.-** El señor RAÚL OSWALDO TERÁN CARRIÓN declara
20 que está de acuerdo con la adjudicación que se le hace a su favor,
21 no teniendo nada que reclamar en lo posterior, renunciando a
22 cualquier acción futura.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se
23 ocasionaren en el otorgamiento de la presente Escritura Pública y
24 su inscripción en los Registro correspondiente, son cuenta exclusiva
25 de los comparecientes, quedando facultado cualquiera de ellos,
26 para que solicite la inscripción en los Registros respectivos, de
27 conformidad a la ley. Hasta aquí la minuta que se encuentra
28 firmada por Abogada Andrea Tatiana Reyes Herrera, registro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 091203389-1

CECULA N.º
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN CARRION
RAUL OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GABRIELA
PALACIO BARROS




ABG WENDY MARIA VERA RIOS
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V2333V3222

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSWALDO ALBERTO PERALTA OSWALDO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION FIALLOS RUTH GUADALUPE

NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2017-05-30

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-10





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

024 JUNTA No.

024 - 292 NUMERO

0912033891 CEDULA

TERAN CARRION RAUL OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTON

LA FUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA: 1




De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

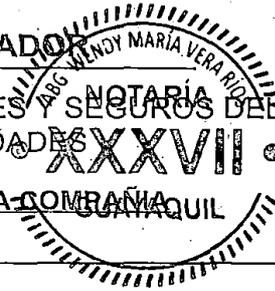
GUAYAQUIL,

20 DIC 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL





Nº de Expediente:

106275

Nº de RUC de la Compañía:

0992220066001

Nombre de la Compañía:

CORPORACION TERAN S.A. CORPOTERAN

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0912033891	TERAN CARRION RAUL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 15.400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0900383290	TERAN PERALTA OSWALDO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 15.400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

30.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2017 09:13:26

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portallinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001613106

2012/2017 09:07:00



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

166033

No. de RUC de la Compañía:

0992794976001

Nombre de la Compañía:

FRONTEVAL S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0912033891	TERAN CARRION RAUL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 480 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0900383290	TERAN PERALTA OSWALDO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

20/12/2017 09:12:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001613103

20/12/2017 09:06:11

FECHA DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

GUAYAQUIL



No. de Expediente:

700433

No. de RUC de la Compañía:

0992899603001

Nombre de la Compañía:

MINABU S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0912033891	TERAN CARRION RAUL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0900383290	TERAN PERALTA OSWALDO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2017 09:12:59

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001613105

20/12/2017 09:06:34

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en 02 fojas útiles

Guayaquil,

20 DIC 2017



ABG WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902625086

Nombres del ciudadano: CARRION FIALLOS RUTH GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: TERAN PERALTA OSWALDO FRANCISCO

Nombres del padre: CARRION CASTILLO RAUL NICOLAS

Nombres de la madre: FIALLOS SANCHEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-079-52259

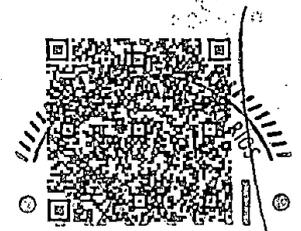


175-079-52259

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



GUAYAQUIL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902625086

Nombre: CARRION FIALLOS RUTH GUADALUPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

1. Informa:

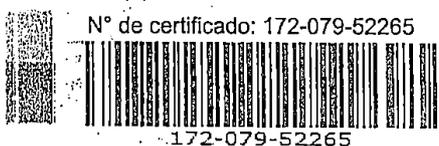
Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

1. info:

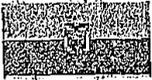
Informa
Emissor

N° de certificado: 172-079-52265



172-079-52265





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912054178

Nombres del ciudadano: TERAN CARRION WENDY GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONGE EXSEQUIEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: TERAN OSWALDO

Nombres de la madre: CARRION RUTH

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

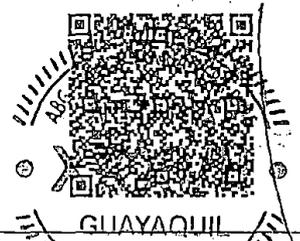
N° de certificado: 174-079-52028



174-079-52028

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





La institución o
vigencia de

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ

0912054178

Nombre:

TERAN CARRION WENDY GUADALUPE

La institución o
vigencia de

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Nombre:

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS- GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-079-52030



170-079-52030





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912033891

Nombres del ciudadano: TERAN CARRION RAUL OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIO BARROS MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: TERAN PERALTA OSWALDO FRANCISCO

Nombres de la madre: CARRION FIALLOS RUTH GUADALUPE

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

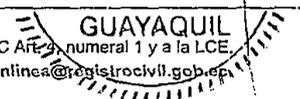
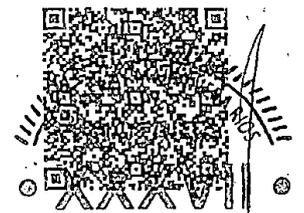
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

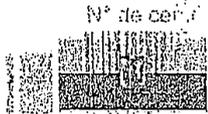
N° de certificado: 175-079-51957



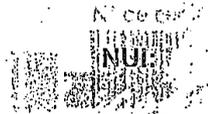
175-079-51957

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



Nº de Cédula
NUI: 0912033891

Nombre: TERAN CARRION RAUL OSWALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RÍOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

información

Emisor



Nº de certificado: 177-079-51961



177-079-51961





1. profesional número cero nueve – dos mil noventa y cuatrocientos
2. veintidós de Foro de Abogados del Guayaquil. Para la celebración y
3. otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
4. legales que el caso, requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria
5. a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
6. contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
7. protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
8. fe.-



9
10 *Ruth G. Carrion F.*
11 **RUTH GUADALUPE CARRIÓN FIALLOS**
12 C.C.N. 0902625086



13
14
15 *Wendy G. Terán Carrion*
16 **WENDY GUADALUPE TERÁN CARRIÓN**
17 C.C.N. 0912054178



18
19
20 *Raúl Oswaldo Terán Carrion*
21 **RAÚL OSWALDO TERÁN CARRIÓN**
22 C.C.N. 0912033891

23
24 *Wendy María Vera Ríos*
25
26 **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.**
27 **NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

